

NOMBRE DE LA INSTALACION	DIRECCION	CATEGORIA	PLAZAS	NUMERO IDENTIFICATIVO
Campamento Navares	Paraje Las Majadillas, parcela 104	Campamento Juvenil	40	01CJ

Mérida, 29 de junio de 1999.

El Director General de Juventud,
ANTONIO FERNANDEZ PRECIADO

RESOLUCION de 29 de junio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 577/1999, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachos contra la Junta de Extremadura, sobre Certificación de Actos Presuntos de la Consejería de Educación y Juventud, solicitada con fecha 26 de marzo de 1999, desestimatoria por silencio administrativo del cumplimiento del Convenio núm. 339/1996.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recibido el 24 de junio de 1999, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo, núm. 577/1999, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachos (Badajoz) contra la Junta de Extremadura, sobre Certificación de Actos Presuntos de la Consejería de Educación y Juventud, solicitada con fecha 26 de marzo de 1999, desestimatoria por silencio administrativo del cumplimiento del Convenio número 339/1996, reclamando el pago de 4.115.000 pesetas, más daños y perjuicios.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de junio de 1999.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 27 de enero de 1999, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jerte.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de enero de 1999, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jerte.